

RESOLUCIÓN RECTORAL N°.

(001070)

05 JUL. 2017

“Por medio de la cual se declara la insubsistencia del Director del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad del Atlántico”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 26, literal g, del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Superior N°. 003 del 12 de febrero de 2007, expidió la planta de personal de la Universidad del Atlántico, dentro de la cual se encuentra el cargo de Libre Nombramiento y remoción, Director del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Rectoral N°. 000141 del 06 de febrero de 2009, se nombró en el cargo de Director del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad del Atlántico, al señor MANUEL ISIDORO GONZALES PERNETT, identificado con documento de identidad N°. 12.613.118.

En aras del buen servicio, la autoridad nominadora,

RESUELVE

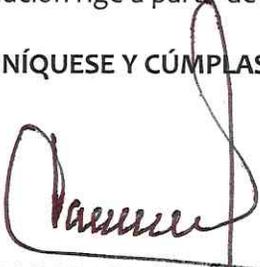
ARTÍCULO PRIMERO. Declarar insubsistente en el cargo de Director del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, al señor MANUEL ISIDORO GONZALES PERNETT, identificado con documento de identidad N°. 12.613.118.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al interesado, al Departamento de Gestión del Talento Humano, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y demás dependencias que ameriten conocer del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia a los


CARLOS PRASCA MUÑOZ
Rector